

116

108/18  
RIVAS  
VACIAMADRID



## A N U N C I O

El Concejal de Mantenimiento de la Ciudad, Movilidad y Medio Ambiente dictado la siguiente resolución de fecha 19 de junio de 2018, que literalmente dice:

Considerando lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y de acuerdo con la Ordenanza de Prevención de Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Visto el Informe Técnico del Técnico de Medio Ambiente y Movilidad, **R/PBL/06/18** de fecha 19 de junio de 2018, que literalmente dice:

En relación con el expediente **000013/2018-NOISE**, de solicitud de suspensión temporal del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica con motivo de la organización de la actividad "**FIESTA CUBANA**", a los solos efectos ambientales, cabe informar de lo siguiente:

### **1º- Documentación aportada:**

- ✓ Nota interior de la Concejalía de Participación Ciudadana, de 15 de junio de 2018, relativa a la actividad "Fiesta Cubana", por la que se solicita la modificación o suspensión temporal del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.
- ✓ Informe técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana, de 15 de junio de 2018, relativo a la solicitud de suspensión temporal de niveles acústicos con motivo de la organización de la actividad "Fiesta Cubana", en el que se acredita que dicho evento es un acto con especial proyección cultural.
- ✓ Estudio Justificativo de Medidas Correctoras de Ruidos y Vibraciones, de 15 de junio de 2018, relativo a la actividad "Fiesta Cubana", en el cual se valora la incidencia acústica de dicho actividad, se especifican las medidas correctoras a adoptar y se declara que las mejores técnicas disponibles no permiten el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

### **2º- Acto para el que se solicita la suspensión temporal del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica:**

#### **1.- Acto**

Acto denominado "Fiesta cubana", desarrollado en la Casa de Asociaciones del Casco Antiguo, ubicada en C/ Grupo Escolar, s/n; en el municipio de Rivas Vaciamadrid.

#### **2.- Día y hora de celebración del acto**

El acto será desarrollado desde las 20:00 horas del sábado 30 de junio de 2018 hasta las 02:00 horas del domingo 1 de julio de 2018.



### 3.- Áreas acústicas afectadas:

Área homogénea 1: *Casco Antiguo* (uso residencial); Área homogénea 2: *La Cigüeña* (uso residencial); Área homogénea 8: *Ampliación de Casco* (uso residencial); Área homogénea 7: *Campillo de San Isidro* (uso residencial); Área homogénea 10: *Camiño Bajo de Rivas* (uso residencial); Área homogénea 15: *Industria Urbana* (uso industrial); y Área homogénea 18: *Capanegra* (uso industrial).

3º- De conformidad con la *Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones*, se trata de unos actos definidos como emisor acústico fijo. Las zonas afectadas se encuentran en distintas áreas acústicas, por lo que los límites máximos aplicables a los niveles sonoros transmitidos por los actos de referencia al medio ambiente exterior son:

- 70 dB(A) en periodo diurno y 60 dB(A) en periodo nocturno en las áreas y/o sectores ubicados en área ruidosa (uso industrial).
- 55 dB(A) en periodo diurno y 45 dB(A) en periodo nocturno en las áreas y/o sectores ubicados en áreas levemente ruidosas (uso residencial).

4º- De conformidad con el artículo 14.3 de la *Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones* y con el artículo 9.1 de la *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido*, tras la valoración de la incidencia acústica de la actividad "Fiesta cubana", se concluye que durante el desarrollo de la citada actividad, y una vez aplicadas las medidas correctoras previstas, los niveles sonoros transmitidos al medio ambiente exterior serían superiores a los límites máximos aplicables a los niveles sonoros transmitidos al medio ambiente exterior por emisores acústicos fijos en horario diurno establecidos en el artículo 13 de la *Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones*.

5º- De acuerdo con lo establecido por el artículo 9 de la *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido*, por razones de la organización de actos con especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, cuyo desarrollo pueda suponer el incumplimiento de los objetivos de calidad acústica por superación de los niveles sonoros de transmisión al medio ambiente exterior, establecidos en la citada *Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones*, en su artículo 14.3, el Ayuntamiento puede adoptar las medidas necesarias para suspender con carácter temporal, en las vías o sectores afectados, el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, "a petición de los promotores, y previa información a los representantes de las organizaciones vecinales afectadas y valoración de la incidencia acústica".

6º- En caso de procederse a la suspensión o modificación del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica según lo establecido en el punto anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 14.3 de la *Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones*, el Ayuntamiento dará información previa a los representantes de las organizaciones vecinales de las áreas acústicas afectadas.

### HE RÉSUERTO

**PRIMERO: SUSPENDER** temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica con motivo de la organización del siguiente acto:



**1.- Acto**

Acto denominado "Fiesta cubana", desarrollado en la Casa de Asociaciones del Casco Antiguo, ubicada en C/ Grupo Escolar, s/n; en el municipio de Rivas Vaciamadrid.

**2.- Día y hora de celebración del acto**

El acto será desarrollado desde las 20:00 horas del sábado 30 de junio de 2018 hasta las 02:00 horas del domingo 1 de julio de 2018.

**3.- Áreas acústicas afectadas:**

Área homogénea 1: *Casco Antiguo* (uso residencial); Área homogénea 2: *La Cigüeña* (uso residencial); Área homogénea 8: *Ampliación de Casco* (uso residencial); Área homogénea 7: *Campillo de San Isidro* (uso residencial); Área homogénea 10: *Camino Bajo de Rivas* (uso residencial); Área homogénea 15: *Industria Urbana* (uso industrial); y Área homogénea 18: *Capanegra* (uso industrial).

**SEGUNDO: DAR INFORMACIÓN** previa a los representantes de las organizaciones vecinales afectadas.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a Concejalía de Participación Ciudadana y a Policía Local, a los efectos oportunos

Rivas Vaciamadrid, 19 de junio de 2018

La Secretaria General Accidental

